

Ref. Catastral	Polígono	Parcela	Denominación	Término municipal	Provincia	Titular	Apoyos	Vuelo (m ²)	Longitud de línea (m)	Acceso (m ²)	Ocupación suelo apoyos (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Uso
41024A011090040000KJ	11	9004	Camino del Aguardiente	Carmona	Sevilla	Ayuntamiento de Carmona		148,11	4,01			207,36	Agrario
41024A011000130000KE	11	13	Monte Plata	Carmona	Sevilla	Frutos del Guadalquivir S.A.	20	21.037,09	678,75	49,96	212,86	29.749,93	Agrario
41024A011090030000KI	11	9003	Camino Alcolea del Río	Carmona	Sevilla	Ayuntamiento de Carmona		114,43	4,19			160,20	Agrario
41024A011000110000KI	11	11	Hacienda del Rosario	Carmona	Sevilla	Gracia Pérez López de Tejada	21-22-23-24	22.418,34	1.170,23	359,16	356,88	31.885,31	Agrario
41024A011000150000KZ	11	15	Hacienda del Rosario	Carmona	Sevilla	Diansa El Rosario S.L.		1.708,11	0,00			2.391,35	Agrario
41024A011000100000KX	11	10	Hacienda del Rosario	Carmona	Sevilla	Alcachofar S.L.	25-26-27	24.459,14	1.030,72	738,58	269,96	34.620,74	Agrario
41024A011000490000KH	11	49	El Granadillo	Carmona	Sevilla	Isidro Barrios Gracia		9.198,13	277,06			12.877,38	Agrario
41024A011090010000KD	11	9001	Arroyo de Fuente Parra	Carmona	Sevilla	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir		1.585,24	45,67			2.219,33	Agrario
41024A012000010000KY	12	1	El Granadillo	Carmona	Sevilla	Finca La Milana S.L.	28	10.092,50	361,54	759,15	136,19	14.320,16	Agrario
41024A010090010000KZ	10	9001	Carretera Viso del Alcor-Tocina SE-3201	Carmona	Sevilla	Junta de Andalucía		1.042,39	26,85			1.459,34	Agrario
41024A010000100000KU	10	10	El Granadillo	Carmona	Sevilla	Fermin Jiménez López		1.005,89	0,00			1.408,25	Agrario
41024A010000090000KW	10	9	El Granadillo	Carmona	Sevilla	Finca La Milana S.L.	29	15.847,09	532,77	80,55	136,19	22.376,60	Agrario
41024A010090030000KH	10	9003	Arroyo del Cochino	Carmona	Sevilla	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir		504,48	13,26			706,28	Agrario
41024A010000050000KS	10	5	San José	Carmona	Sevilla	Palacio Quemado S.L.	30-31-32-33	28.996,76	1.034,92	1.439,33	419,51	41.182,78	Agrario
41024A010000040000KE	10	4	Villegas	Carmona	Sevilla	Abonos Jiménez S.L.	34-35	17.069,35	825,51	1.002,65	154,88	24.113,92	Agrario
41024A010000030000KJ	10	3	Hacienda de los Santos	Carmona	Sevilla	Finca Los Santos S.A.	36-37-38-39-Patiomedida -41A-40B	21.442,23	1.148,96	729,16	1.137,32	31.611,37	Agrario
41024A010001480000KL	10	148	Hacienda Los Santos	Carmona	Sevilla	Red Eléctrica de España	42A	2.926,14	173,43	69,87	97,0200	4.232,42	Agrario
41024A010001130000KG	10	113	Hacienda Las Mercedes	Carmona	Sevilla	Manuel Gago Pedrera	41B	2.850,88	215,36	652,55	138,06	4.184,51	Agrario
41024A010001140000KQ	10	114	Hacienda Las Mercedes	Carmona	Sevilla	Juan Gago Pedrera	42B	1.899,09	112,53	312,04	157,5000	2.879,23	Agrario
41024A010001150000KP	10	115	Hacienda Las Mercedes	Carmona	Sevilla	Dolores González Galocha y Emilio Gago Pedrera	43B-44B	1.981,95	108,93	336,67	194,04	3.046,38	Agrario

15W-5607

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Extracto del acuerdo Plenario de 24 de junio de 2021 de la Diputación Provincial de Sevilla, por la que se convocan subvenciones para la Línea de ampliación de beneficiarios del Programa de Casas Consistoriales de Consumo Energético Casi Nulo (PEECN).

BDNS (Identif.): 571250.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/571250>

Primero. *Beneficiarios.*

Los destinatarios de la Línea de ampliación de Beneficiarios del Programa, conforme a la base segunda son los Ayuntamientos de Cantillana, Herrera y Marchena.

Segundo. *Objeto.*

El objeto de la Línea del Programa es la ejecución de las obras destinadas a Casas Consistoriales, inmuebles destinados a Sedes Oficiales principales de los Órganos de Gobierno Municipales, aunque contengan otras unidades u órganos administrativos.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La presente Línea del Programa se regirá por el acuerdo de Pleno de fecha de 24 de junio de 2021, que aprueba definitivamente la modificación del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social, e incluye las Bases Regulatorias de la Línea del Programa de Casas Consistoriales de Consumo Energético Casi Nulo.

En todo lo no previsto en las Bases de la Línea del Programa se estará a lo dispuesto en las Bases Regulatorias del Programa General de Cooperación en Inversiones y Servicios.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía total asignada a la Línea del Programa asciende a 6.500.000,00 €, imputándose a la aplicación presupuestaria 3150/92017/76200.90 del Presupuesto de la Corporación para el año 2021.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes:*

Las Entidades Locales beneficiarias presentarán una solicitud de adhesión al Programa y de subvención económica para la ejecución de los Proyectos hasta el día 20 de noviembre de 2021.

Sexto. *Otros datos.*

Las bajas obtenidas en la licitación de esta Línea del Programa se podrán reinvertir en equipamientos para el edificio, que sean imputables al Capítulo VI del Presupuesto de gasto de la Entidad Local beneficiaria, en orden a su efectiva puesta en uso de la Casa Consistorial.

En Sevilla a 24 de junio de 2021.—Acuerdo Plenario de la Diputación Provincial de Sevilla.

8W-5765

Extracto del acuerdo Plenario de 24 de junio de 2021 de la Diputación Provincial de Sevilla, por la que se convocan subvenciones para la línea de ampliación de fondos del Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios(PCIS).

BDNS (Identif.): 571078.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/571078>

Primero. *Beneficiarios.*

Los beneficiarios finales de la Línea de ampliación de Fondos del Programa son los Ayuntamientos, -con exclusión de la capital Provincial- y las Entidades Locales Autónomas.

Segundo. *Objeto.*

Estas bases adicionales tienen por objeto la tramitación de inversiones y gastos corrientes imputables al Capítulo II para la gestión de los servicios públicos municipales previstos en la LBRL y LAULA.

Esta línea es de libre configuración por los Ayuntamientos, de entre los programas presupuestarios contenidos en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La presente Línea de ampliación de Fondos del Programa se regirá por el acuerdo de Pleno de fecha de 24 de junio de 2021, que aprueba definitivamente la Modificación del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social, e incluye las Bases Regulatorias de la Línea de ampliación de Fondos del Programa Municipal General de Cooperación en Inversiones y Servicios.

Estas Bases Regulatorias adicionales establecen para los Entes Locales participantes en la Línea del Programa, la regulación de los aspectos determinantes de la distribución de las subvenciones de cooperación que contempla, así como el modo y la forma de acceso a las mismas, los requisitos y resto de aspectos relacionados con la gestión del plan (reglamentación, condiciones, procedimientos y seguimiento de resultados).

Cuarto. *Cuantía.*

3150/94200/76200.90	20.000.000,00 €
3150/94200/76800.90	250.000,00 €
3150/94200/46200.90	4.730.000,00 €
3150/94200/46800.90	20.000,00 €

Quinto. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. *Otros datos.*

Las Entidades Locales beneficiarias presentarán solicitud con propuesta para inversiones y gastos corrientes para la gestión de los servicios públicos municipales, que conllevará para inversiones nuevas un máximo de 3 proyectos (sin perjuicio de las ampliaciones financieras reguladas en el punto 4) y para gastos corrientes se atenderá al porcentaje máximo previsto en esta Línea, que es del 20%, tomando como base de cálculo la totalidad de los fondos del Programa destinados a cada Ayuntamiento (tanto en la aprobación originaria del Programa, como la derivada de esta Línea).

En Sevilla a 24 de junio de 2021.—Acuerdo del Pleno de la Diputación de Sevilla.

8W-5755

Extracto del acuerdo Plenario de 24 de junio de 2021 de la Diputación de Sevilla, por el que se aprueba la modificación del Plan Provincial de reactivación económica y social 2020-2021 que incluye las Bases Regulatorias para la Segunda Convocatoria del Programa de Empleo y Ayuda Empresarial.

BDNS (Identif.): 572095.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/572095>

Beneficiarios: Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla.

Objeto:

Se subvencionarán actuaciones dirigidas a la promoción y fomento del desarrollo socioeconómico de la Provincia de Sevilla, incluida Sevilla Capital, en el marco de las acciones del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial incluido en la modificación del Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2020-2021.

Las actuaciones a financiar se desglosan en nueve líneas de subvenciones, agrupadas en dos grandes bloques, según la tipología de los proyectos y actuaciones a acometer, teniendo en cuenta que cada Ayuntamiento o Entidad Local Autónoma podrá ser beneficiario de cualquiera de las mismas hasta la cuantía máxima establecida para cada uno en el Anexo V de las Bases

1) Subprograma de Fomento de Empleo:

Se subvencionarán acciones dirigidas a la mejora de la cualificación profesional y mejora de la empleabilidad y los proyectos a subvencionar podrán orientarse hacia algunas de las siguientes líneas:

Línea 1. Prestación de servicios avanzados a empresas a través de la contratación de personas con titulación Universitaria o Formación Profesional/Ciclo Formativo (Grado Medio y Grado Superior) (Programa Pr@xis).

Línea 2. Programa de Simulación de Empresas.

Línea 3. Oficina de emprendimiento y orientación/formación a la carta.

Línea 4. Informadores y/o dinamizadores turísticos.

Línea 5. Mejoras de espacios productivos y de formación con mayores de 45 años y dificultad de inserción (y otros colectivos).

Línea 6. Oficina de Gestión del Plan. Promoción de acceso al mercado laboral de personal para el apoyo a la gestión y puesta en marcha del Programa en el que esta Línea se enmarca.

2) Subprograma de Apoyo Empresarial y al Empleo:

La financiación de actuaciones para la mejora de las infraestructuras empresariales y de empleo (Línea 10 a 12).

Línea 10. Modernización y/o mejora de espacios productivos.

Línea 11. Construcción y/o equipamientos de centros de empresas/ formación y estudio.

Línea 12. Infraestructuras y modernización turística.

Cuantía:

La cuantía total de las subvenciones asciende a 30.000.000,00 euros, con una limitación máxima de subvención para cada Entidad Local Beneficiaria de 5.000.000 €, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias de la anualidad 2021:

a) Ayuntamientos:

2250/ 94200/ 46200: Importe: 22.000.000 €

2250/ 94200/ 76200 Importe: 7.000.000 €

Entidades Locales Autónomas:

2250/ 94200/ 46800 Importe: 500.000 €

2250/ 94200/ 76800 Importe: 500.000 €

Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días desde el siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria por la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Otros:

Plazo de ejecución de los proyectos: Hasta el 31 de diciembre de 2022.

Plazo de justificación de la subvención: Desde la finalización del plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2023.

En Sevilla a 24 de junio de 2021.—El Presidente, Fernando Rodríguez Villalobos.

8W-5747

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de lo Social**

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 148/2019. Negociado: A.

N.I.G.: 4109144S20160000647.

De: Don Adrián Neculai Rusu.

Contra: Transquicor S.L.

EDICTO

Doña María Belén Pascual Hernando, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 148/2019 a instancia de la parte actora don Adrián Neculai Rusu contra Transquicor S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto y decreto despachando ejecución de fecha 16 de septiembre de 2019 del tenor literal siguiente:

«S.ª. Ilma. Acuerda: Despachar ejecución a favor de Adrián Neculai Rusu, frente a Transquicor S.L. por la suma de 10.000 €, más 10% de interés por mora, más la de 2000,00 € presupuestados para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.